

**ANEXO
ADMINISTRATIVO**
02 de Octubre de 2020

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

*“Año del Bicentenario del Fallecimiento del General
Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano”*

Sitio web:
boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:
boletinoficialjujuy@hotmail.com
boletinoficialjujuy@gmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Creado por “Ley Provincial Nº 190” del 24 de Octubre de 1904.
Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción Nº 234.339

Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte
informático (CD – DVD – Pendrive) y además el soporte papel
original correspondiente
.....



Año CIII
B.O. N° 118



Ejemplar Digital

Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo





LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 18-SGG/2020.-

EXPTE. N° 200-872/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 FEB. 2020.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría General de la Gobernación, representada, por su titular **C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES** y el agente **FEDERICO JOSE MARTIARENA**, CUIL N° 20-37729007-1, Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública, Ley N° 3161, por el periodo entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de las presentes contrataciones se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2016: Jurisdicción "A"- Gobernación - U. de O.: 1

Gobernación - Finalidad Función: 01-07, Partida 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese - en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva a la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION N° 21-SGG/2020.-

EXPTE. N° 243-55/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 FEB. 2020.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Relaciones Públicas y Audiencias, representada, por su entonces titular la **Dra. SILVIA PATRICIA GINESTAR SOLER** y la **Sra. GABRIELA NOELIA ORTIZ**, CUIL N° 27-27532553-3, Categoría 12 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 3161 por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2016: Jurisdicción "A" U. de O: 2E Dirección Provincial de Relaciones Públicas y Audiencias, Partida 1 7 1 1- 1 2 1 9 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Pre puesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Relaciones Públicas y Audiencias. Cumplido, vuelva a Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION N° 27-SGG/2020.-

EXPTE. N° 200-848/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 FEB. 2020.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Secretaría General de la Gobernación, representada, por su titular **C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES** y los agentes **SERGIO ANTONIO SANCHEZ**, CUIL N° 20-34360208-2, Categoría A-5 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial - Ley N° 4413, más el adicional del 33% por mayor horario; **ANDREA YANINA IBÁÑEZ**, CUIL N° 27-36068664-2, Categoría 10 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161 y **PABLO JORGE VIGLINO**, CUIL N° 20-23581821-4, Categoría 10 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161, más el adicional del 85% por mayor horario; por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de las presentes contrataciones se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018: Jurisdicción "A"- Gobernación - U. de O.: 2 Secretaría General de la Gobernación Partida 1- 2- 19 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese - en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva a la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION N° 38-SGG/2020.-

EXPTE. N° 200-857/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAR. 2020.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicio celebrados entre la Secretaría General de la Gobernación, representada, por su titular **C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES** y los agentes **RENE ORLANDO ARELLANO**, CUIL N° 20-18579057-7, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161, más el adicional del 33% por mayor horario; **JULIAN ORLANDO MANSILLA**, CUIL N° 20-25931467-5, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161, más el adicional del 85% por función; **ANTONIO WALTER RODRIGUEZ**, CUIL N° 20-12768560-7, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N°13/161, más el adicional del 85% por mayor horario; **SANDRO ENRIQUE GARZON**, CUIL N° 20-18247891 2, Categoría 18 del

Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161, más el adicional del 33% por mayor horario; **ANTONIO NICOLAS ALVAREZ**, CUIL N° 20-34326055-6, Categoría 10 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161; **SANTOS ALBERTO BURGOS**, CUIL N° 20- 07379052-3, Categoría 10 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161; **NADIA DAIANA ELIZABETH CONDORI RAMOS** CUIL N° 27-40726534-9, Categoría 10 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161; **DANIELA VIVIÁNA FLORES**, CUIL N° 23-29453139-4, Categoría 10 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161; **DAIANA AYELEN MAMANI** CUIL N° 27-39807454-3, Categoría 10 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161; **EMILCE ELIZABETH QUISPE**, CUIL N° 27-32367126-0, Categoría 10 del Escalafón General/de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161; **ELBIO DARIO LAMAS**, CUIL N° 20-39233802-1, Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial Ley N° 3161 y **ALEJANDRO ANTONIO RODRIGUEZ**, CUIL N° 20-36425142-5, Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial- Ley N° 3161, todos por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de las presentes contrataciones se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018: Jurisdicción "A"- Gobernación - U. de O.: 2 Secretaría General de la Gobernación - Partida 1- 2- 19 Personal Contratado.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese - en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva a la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION N° 40-SGG/2020.-

EXPTE. N° 200-691/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAR. 2020.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ténganse por aprobados y cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Secretaría General de la Gobernación, representada, por su titular **C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES** y los agentes **PAULA MARÍA BERNIS**, CUIL N° 27-36123727-2, Categoría A-1 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial - Ley N° 4413, más el adicional del 33% por Mayor Horario, por el periodo comprendido entre el 01 de julio al 31 de diciembre de 2018 y **RAMIRO JAVIER ABRAHAM**, CUIL N° 20-24252931-7, Categoría 12 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre el 15 de agosto al 31 de diciembre de 2018, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de las presentes contrataciones se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018: Jurisdicción "A"- Gobernación - U. de O.: "2" Secretaría General de la Gobernación - Partida 1- 2- 1- 9 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese - en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva a la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION N° 44-SGG/2020.-

EXPTE. N° 200-52/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAR. 2020.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría General de la Gobernación, representada, por su titular **C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES** y la señora **ANDREA YANINA IBÁÑEZ**, CUIL N° 27-36068664-2, Categoría 10 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2017: Jurisdicción "A"- Gobernación - U. de O.: 1 Secretaría General de la Gobernación - Partida 1- 2- 1- 9 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese - en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva a la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION N° 47-SGG/2020.-

EXPTE. N° 200-830/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAR. 2020.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría General de la Gobernación, representada, por su titular **C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES** y la agente **MARIA NOELIA MENDEZ**, CUIL N° 23-34588070-4, Categoría 19 del Escalafón General de la Administración Pública, Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de mayo de 2016 y por el periodo comprendido entre el 01 de junio al 31 de diciembre de 2016 más el adicional del 33% por mayor horario, por los motivos expuestos en el exordio.-**ARTICULO 2°.-** La erogación que demandó el cumplimiento de las presentes contrataciones se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2016: Jurisdicción "A"- Gobernación - U. de O.: 2 Secretaría General de la Gobernación - Finalidad Función: 01-07, Partida 1 1-1 2 1 9 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Previa toma, de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese - en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de





Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva a la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION N° 64-SGG/2020.-
EXPTE. N° 202-258/2017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAR. 2020.-
EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Administración de la Gobernación, representada, por su entonces titular Lic. CARLOS RODOLFO GROSSO y la Srta. ABIGAIL MARTA DAIANA BARREIRO, CUIL N° 27-38470138-3, Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento del presente Contrato se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2017; Jurisdicción "A"- Gobernación -U. de O: 2A Dirección de Administración de la Gobernación, Finalidad Función: 01-07- Partida 1 1- 1 2 1 9 Personal Contratado.

ARTICULO 3°.- Previa toma, de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese - en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva a la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION N° 66-SGG/2020.-
EXPTE. N° 243-07/2018.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAR. 2020.-
EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la ex Dirección Provincial de Relaciones Públicas y Audiencias representada por su entonces titular Dra. SILVIA PATRICIA GINESTAR SOLER y la señora NATALIA VANESA HOLMQUIST, CUIL N° 27- 24875463-5, Categoría 12 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018: Jurisdicción "A"- Gobernación - U. de O.: 2E Dirección Provincial de Relaciones Públicas y Audiencias - Partida 1 2 1 9 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Previa toma, de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese - en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Ceremonial y Protocolo. Cumplido, vuelva a la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION N° 67-SGG/2020.-
EXPTE. N° 200-819/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAR. 2020.-
EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría General de la Gobernación, representada, por su titular CPN. HECTOR FREDDY MORALES y los agentes LUIS LISANDRO COSTILLA, CUIL N° 20-27727271-8, Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 3161; EIVER RAUL CRISTENSEN, CUIL N° 20-18860242-9, Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 3161; DANIEL OSVALDO CRUZ, CUIL N° 27-28734789-3, Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 3161; JAQUELINA ALEJANDRA DIAZ, CUIL N° 27-26451571-3, Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 3161, ESTELA AMELIA GERONIMO, CUIL N° 27-23813119-2, Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 3161; JESUS ALEJANDRO JANCO, CUIL N° 20-25954463-8, Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 3161, FATIMA INES LLAMPA, CUIL N° 27-29404116-3 Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 3161, SILVINA MARGARITA LOPEZ, CUIL N° 23-25985741-4 Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 3161, SANDRA MIRNA MAIDANA, CUIL N° 23-17262799-4, Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 3161, GLADIS MARGARITA MAMANI, CUIL N° 27-17652047-2, Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 3161, ROLANDO RODOLFO MAMANI, CUIL N° 20-26232112-7, Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 3161, FERNANDO ANIBAL MONROY, CUIL N° 20-28543015-2, Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 3161, PEDRO EDGARDO MURILLO, CUIL N° 20-13121114-8; Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 3161, CLAUDIO ADRIÁN NIETO, CUIL N° 20-25165835-9; Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 3161, JUAN RAMÓN PAEZ, CUIL N° 20-32484015-0; Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 3161, OLGA MARISOL PINEDA, CUIL N° 27-26501458-0; Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 3161, LUCAS ANDRES QUISPE, CUIL N° 20-25798038-4; Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 3161, NORA LEONOR QUISPE, CUIL N° 27-17672104-4; Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 3161, por el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016 por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Las erogaciones que demandó el cumplimiento de las presentes Contrataciones se atendió con la siguiente Partida Presupuestaria: Ejercicio 2016: Jurisdicción "A"- Gobernación - U. de O.: 2 Secretaría General de la Gobernación, Finalidad Función: 01-07, Partida 1 1-1 2 1 9 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese - en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva a Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION N° 71-SGG/2020.-
EXPTE. N° 200-597/2017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAR. 2020.-
EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ténganse por aprobados y cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Secretaría General de la Gobernación, representada, por su titular C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES y los agentes JUAN PABLO ALAVAR, CUIL N° 20-25954757-2, Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161; ADRIANA GABRIELA RUEDA, CUIL N° 23-25064135-4, Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161; ARNULFO DAVID ZERPA, CUIL N° 20-22188086-3; Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161; JOSE HUGO SURUGUAY, CUIL N° 20-23748342-2, Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161; y JOAQUIN OSCAR NAVARRO, CUIL N° 20-30766347-4, Categoría 8 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de las presentes contrataciones se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2017: Jurisdicción "A"- Gobernación - U. de O.: "1" Gobernación - Partida 1-2- 1-9 Personal Contratado.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva a la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION N° 76-SGG/2020.-
EXPTE. N° 200-847/2018.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAR. 2020.-
EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ténganse por aprobados y cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Secretaría General de la Gobernación, representada, por su titular C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES y los agentes ARIADNA ELIDE QUILES, CUIL N° 27-32397604-5, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161, más el adicional del 33% por Mayor Horario e IVAN CLEMENTE MENDOZA, CUIL N° 20-35307331-2, Categoría 3 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de las presentes contrataciones se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018: Jurisdicción "A"- Gobernación - U. de O.: "1" Gobernación - Partida 1-2- 1-9 Personal Contratado.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva a la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION N° 78-SGG/2020.-
EXPTE. N° 200-851/2018.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAR. 2020.-
EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ténganse por aprobados y cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Secretaría General de la Gobernación, representada, por su titular C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES y los agentes LUIS ALBERTO CARRASANA, CUIL N° 20-31454243-7, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161, más el adicional del 85% por Mayor Horario; GILDA AMENA FIERRO, CUIL N° 27-29653357-8 Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161, más el adicional del 85% por Mayor Horario; LUIS DAVID EMMANUEL SILISQUE, CUIL N° 20-35554414-2; Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161, más el adicional del 85% por Mayor Horario; RAQUEL MARGARITA NIEVE CUIL N° 27-23145338-0, Categoría 20 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161, más el adicional del 85% por Mayor Horario y ROSMERY RAMONA SANCHEZ CALISAYA CUIL N° 27-92636148-7, Categoría 20 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161, más el adicional del 85% por Mayor Horario por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de las presentes contrataciones se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018: Jurisdicción "A"- Gobernación - U. de O.: "1" Gobernación - Partida 1-2- 1-9 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva a la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-





C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION N° 79-SGG/2020.-
EXPT.E. N° 200-853/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAR. 2020.-
EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría General de la Gobernación, representada, por su titular **CPN. HECTOR FREDDY MORALES** y los agentes **ANTONIO GAUNA, CUIL N° 20-24175284-5**, Categoría A-5 del Escalafón Profesional General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 4413; **ESTELA SISLVANA ALFARO, CUIL N° 24-21846490-0**, Categoría 19 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 3161; **NOELIA MARIA DE LOS ANGELES CAIGUARA, CUIL N° 27-25448708-8**, Categoría 19 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 3161, más el adicional del 50% por mayor horario; **FABIANA GABRIELA MENDOZA, CUIL N° 27-21790107-9**, Categoría 19 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 3161, más el adicional del 85% por mayor horario y **JUAN MANUEL QUISPE, CUIL N° 20-27220746-2**, Categoría 10 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 3161, por el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018 por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Las erogaciones que demandó el cumplimiento de las presentes Contrataciones se atendió con la siguiente Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018: Jurisdicción "A"- Gobernación - U. de O.: 2 Secretaría General de la Gobernación, - Finalidad Función: 01-07, Partida 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva a Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION N° 100-SGG/2020.-
EXPT.E. N° 200-463/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2020.-
EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contrato de Locación de Servicios celebrados entre la Secretaría General de la Gobernación, representada, por su titular **C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES** y las agentes **SABRINA LETICIA LUNA, CUIL N° 27-31303019-4**, Categoría 12 del Escalafón General de la Administración Pública, Ley N° 3161, por el período comprendido entre el 01 de junio al 31 de diciembre de 2018 y **CARLA AGUSTINA REYNA, CUIL N° 27-35931310-7**, Categoría A-1 del Escalafón Profesional de la Administración Pública, Ley N° 4413 más el adicional del 33% por mayor horario, por el período comprendido entre el 01 de julio al 31 de diciembre de 2018, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de las presentes contrataciones se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018: Jurisdicción "A"- Gobernación - U. de O.: 2 Secretaría General de la Gobernación - Partida 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva a Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION N° 202-ISPTyV/2019.-
EXPT.E. N° 618-257/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 FEB. 2019.-
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Adjudicar a favor de los Sres. Cachi, Gustavo Favio, DNI N° 26.751.465, y Amante, Carmen remedios, DNI N° 27.228.427, el terreno fiscal individualizado como Lote N° 13, Manzana N° 124 Padrón A-104770, Matricula A-80255, ubicado en el Barrio Punta Diamante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Determinarse en la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$77.175), el precio del lote fiscal objeto de estos obrados, el que se vende al contado, con una bonificación del 30%, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 10 del Decreto N° 5801-ISPTyV/2017, por lo que el monto total a abonar asciende a PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTIDÓS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$54.022,50).-

ARTICULO 3°.- El precio de la presente adjudicación, se abonara de contado, a través de los sistemas de pago implementados por la Dirección Provincial de Rentas, quedando a cargo de los adjudicatarios los tributos, contribuciones fiscales, municipales y demás tasas retributivas de servicios que graven al inmueble, conforme a lo prescripto por el art. 14 del Decreto N° 5801-ISPTyV/2017.-

ARTICULO 4°.- La falta de pago del importe derivado de la compra del inmueble luego de transcurridos 60 días de la fecha de notificación a los adjudicatarios, o a la fecha de la última publicación en el Boletín Oficial del acto administrativo de adjudicación, producirá la mora de manera automática, pudiendo el Estado Provincial reclamar sin necesidad de interposición alguna, la totalidad del importe adeudado, con intereses y actualizaciones; o a opción del Estado Provincial, declarar la caducidad de la adjudicación, en forma automática, sin previa notificación, todo ello de conformidad a lo prescripto por el art. 16 del Decreto N° 5801-ISPTyV/2017.-

ARTICULO 5°.- Facultase a Escribanía de Gobierno o al Colegio de Escribanos de la Provincia, para que una vez abonado el precio total del lote, proceda a otorgar escritura traslativa de dominio a favor de los adjudicatarios.-

ARTICULO 6°.- Dejase establecido que los adjudicatarios se encuentran excluidos, junto con su grupo familiar, de los programas de viviendas y/o loteos fiscales urbanos, que inicien o ejecuten organismos Nacionales, Provinciales y Municipales, dentro del territorio de la Provincia de Jujuy, a excepción de los programas oficiales para la construcción de viviendas que requieran la utilización del terreno.-

ARTICULO 7°.- Prohibase a los adjudicatarios, transferir o disponer del terreno fiscal objeto de la

presente por el plazo de diez años, conforme a lo establecido en el art. 75, inc. 3 de la Ley 3169/74.-

ARTICULO 8°.- Previo registro, notifíquese a los interesados, remítase copia certificada al Tribunal de Cuentas, a la Dirección Provincial de Inmuebles y a la Dirección Provincial de Rentas, para conocimiento y demás efectos. Pase al Boletín Oficial para su publicación sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión, cumplido, pase a Dirección de Regularización Dominial, siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos, a sus efectos. Cumplido, vuelva a Dirección de Regularización Dominial.-

C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti
Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 541-ISPTyV/2019.-
EXPT.E. N° 75-U/1998.-

Agreg. Expte. N° 0516-1275/2005.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAYO 2019.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Adjudicar en propiedad a título oneroso, a favor de la **Sra. URZAGASTI, YOLANDA JOSEFINA**, D.N.I. N° 17.771.603, el terreno fiscal individualizado como Lote N° 18, Manzana N° 93 Padrón 1-4798, Matricula J-683, ubicado en el Barrio Santa Bárbara de la Ciudad de Humahuaca, Departamento Humahuaca, Provincia de Jujuy, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Determinarse en la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL (\$119.000), el precio del lote fiscal objeto de estos obrados, el que se vende al contado, con una bonificación del 30%, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 10 del Decreto N° 5801-ISPTyV/2017, -por lo que el monto total a abonar asciende a PESOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS (\$83.300).-

ARTICULO 3°.- El precio de la presente adjudicación, se abonara de contado, a través de los sistemas de pago implementados por la Dirección Provincial de Rentas, quedando a cargo de la adjudicataria los tributos, contribuciones fiscales, municipales y demás tasas retributivas de servicios que graven al inmueble, conforme a lo prescripto por el art. 14 del Decreto N° 5801-ISPTyV/2017.-

ARTICULO 4°.- La falta de pago del importe derivado de la compra del inmueble luego de transcurridos 60 días de la fecha de notificación a la adjudicataria, o a la fecha de la última publicación en el Boletín Oficial del acto administrativo de adjudicación, producirá la mora de manera automática, pudiendo el Estado Provincial reclamar sin necesidad de interposición alguna, la totalidad del importe adeudado, con intereses y actualizaciones; o a opción del Estado Provincial, declarar la caducidad de la adjudicación, en forma automática, sin previa notificación, todo ello de conformidad a lo prescripto por el art. 1 del Decreto N° 5801-ISPTyV/2017.-

ARTICULO 5°.- Facultase a Escribanía de Gobierno o al Colegio de Escribanos de la Provincia, para que una vez abonado el precio total del lote, proceda a otorgar escritura traslativa de dominio a favor de la adjudicataria.-

ARTICULO 6°.- Dejase establecido que los adjudicatarios se encuentran excluidos, junto con su grupo familiar, de los programas de viviendas y/o loteos fiscales urbanos, que inicien o ejecuten organismos Nacionales, Provinciales y Municipales, dentro del territorio de la Provincia de Jujuy, a excepción de los programas oficiales para la construcción de viviendas que requieran la utilización del terreno.-

ARTICULO 7°.- Prohibase a la adjudicataria, transferir o disponer del terreno fiscal objeto de la presente por el plazo de diez años, conforme a lo establecido en el art. 75, inc. 3 de la Ley 3169/74.-

ARTICULO 8°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión, siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos, remítase copia certificada a la Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección Provincial de Rentas y Dirección de Regularización Dominial, cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda.-

C.P.N. Jorge Raul Rizzotti
Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 850-ISPTyV/2019.-
EXPT.E. N° 0516-1425/2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 JUN. 2019.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Adjudicar en propiedad a título oneroso a favor de los Sres. **CORIMAYO, JUAN CARLOS**, DNI N° 22.752.078 y **ZERPA, MARELA NORA**, DNI N° 25.535.656, el terreno fiscal individualizado como Lote N° 4, Manzana N° 136 Padrón J-5387, Matricula J-1327, ubicado en el Barrio Santa Rita de la Ciudad de Humahuaca, Departamento Humahuaca, Provincia de Jujuy, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Determinar que el precio del lote fiscal en cuestión asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), el que se vende a plazo a los interesados, en CIENTO VEINTICINCO (125) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$1.250), las que vencerán del 1 al 10 de cada mes, estableciendo que los saldos deudores se actualizarán de acuerdo a lo previsto por Resolución N° 962-ISPTyV/2018, de conformidad a lo normado por el Art. 12 del Decreto N° 5801-ISPTyV-2017.-

ARTICULO 3°.- Establecer que el inicio del pago de las cuotas pactadas deberá hacerse efectivo a partir de la notificación de la presente a los interesados, a través de los sistemas de pago implementados por la Dirección Provincial de Rentas, del 1 al 10 de cada mes; a la vez que serán a su cargo los tributos, contribuciones fiscales, municipales y demás tasas retributivas de servicios que graven al inmueble, conforme a lo prescripto por el art. 14 del Decreto N° 5801-ISPTyV/2017.-

ARTICULO 4°.- Disponer que la falta de pago de DOS (2) cuotas consecutivas o CUATRO (4) alternativas hará incurrir en mora a los deudores, y producirá la caducidad de la financiación otorgada, quedando facultado el Estado Provincial a reclamar sin necesidad de interposición alguna, la totalidad del importe adeudado, con intereses y actualizaciones; o a opción del estado Provincial, declarar la caducidad de la adjudicación, en forma automática, sin previa notificación, con pérdida total de derecho a las sumas abonadas por los adjudicatarios, o en el supuesto de que el inmueble ya se encuentre escriturado, ejecutar la garantía hipotecaria que se fija en el art. 5° de la presente, todo ello de conformidad a lo prescripto por el art. 16 del Decreto N° 5801-ISPTyV/2017.-

ARTICULO 5°.- Facultar a Escribanía de Gobierno o al Colegio de Escribanos de la Provincia, para que una vez pagada la primera cuota, proceda a otorgar escritura traslativa de dominio a favor de los adjudicatarios, con hipoteca en primer grado a favor del Estado Provincial por el saldo de la deuda.-

ARTICULO 6°.- Dejar establecido que los adjudicatarios se encuentran excluidos, junto con su grupo familiar, de los programas de viviendas y/o loteos fiscales urbanos, que inicien o ejecuten organismos Nacionales, Provinciales y Municipales, dentro del territorio de la Provincia de Jujuy, a excepción de los programas oficiales para la construcción de viviendas que requieran la utilización del terreno.-

ARTICULO 7°.- Prohibir a la adjudicatarios transferir o disponer del terreno fiscal objeto de la presente por el plazo de diez años, conforme a lo establecido en el art. 75, inc. 3 de la Ley 3169/74 y en el art. 20 del Decreto N° 5801-ISPTyV/2017.-

ARTICULO 8°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, remítase copia certificada a la Dirección Provincial de Inmuebles y a la Dirección Provincial de Rentas, siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos, a sus efectos, cumplido, vuelva a Dirección de Regularización Dominial.-

C.P.N. Jorge Raul Rizzotti
Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

